



RESOLUCIÓN Nº 1960
EXPEDIENTE Nº 6221 – 000692/15

NEUQUÉN, 28 OCT 2015

VISTO:

La presentación interpuesta por la Escuela Primaria Nº 353 de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7mo grado a la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro;

Que dicho viaje se desarrollará desde el 15 de noviembre de 2015 y hasta el 21 de noviembre de 2015;

Que la realización del viaje no se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) AUTORIZAR excepcionalmente el viaje de estudios, al establecimiento educativo que a continuación se detalla;

- ❖ **ESCUELA PRIMARIA Nº 353**, 1º Categoría, Grupo "C" de Villa La Angostura, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
Destino: localidad de las Grutas, Provincia de Río Negro.
Fecha: desde el 15 de noviembre de 2.015 y hasta el 21 de noviembre de 2.015.
Grado: 7mo "A" y "B".
Alumnos: cuarenta y cinco (45).

DOCENTES ACOMPAÑANTES:

- **CONTRERAS, Elvira Isabel, D.N.I. Nº 14.605.880, Empleada Nº 223.460.**
- **SALVATORI, Ivana Irma, D.N.I. Nº 14.853.133, Empleada Nº 814.638.**
- **SOSA, Rosana Araceli, D.N.I. Nº 17.750.745, Empleada Nº 859.445.**
- **LEMEILLET, Claudio Raúl, D.N.I. Nº 17.660.431, Empleado Nº 493.126.**
- **RUIZ, Paola Anabel, D.N.I. Nº 25.632.349, Empleada Nº 801.181.**

DOCENTES ACOMPAÑANTES SUPLENTE:

- **OTTO, Andrés Norberto, D.N.I. Nº 27.477.503, Empleado Nº 649.526.**
- **SOLÍS, Luis Alberto, D.N.I. Nº 20.011.992, Empleado Nº 855.485.**

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 1960
EXPEDIENTE Nº 5721 – 000692/15

- **PADILLA, Sergio Andrés, D.N.I. Nº 23.941.608, Empleado Nº 654.399.**
- **RAZZINI, María Grazia, D.N.I. Nº 16.362.991, Empleada Nº 746.287.**
- **PIZARRO, María Rosa, D.N.I. Nº 20.558.676, Empleada Nº 707.485.**

2º) DETERMINAR que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habitación y seguro con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.

3º) ESTABLECER que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

4º) INDICAR que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones pertinentes.

5º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Departamento de Seguros; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ESCOPIA

DANIEL EDUARDO PARELLEL
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación